

Fecha: 16-11-2021
 Medio: Las Últimas Noticias
 Supl. : Las Últimas Noticias
 Tipo: Actualidad
 Título: Fiscalía formalizó a dos médicos por muerte de recién nacido

Pág. : 6
 Cm2: 332,8
 VPE: \$ 1.829.941

Tiraje: 91.144
 Lectoría: 224.906
 Favorabilidad: No Definida

Máximo Atenas alcanzó a vivir 45 días en el año 2018

Fiscalía formalizó a dos médicos por muerte de recién nacido

DANIELA TORÁN

Este lunes, vía Zoom, el fiscal Arturo Gómez, de la Fiscalía Centro Norte, formalizó la investigación que lleva en contra de dos médicos del Hospital Clínico de la Universidad Católica por cuasidelito de homicidio, luego de que en el año 2019 la familia Atenas González presentaran una querella criminal por presunta negligencia que habría derivado en la muerte de su hijo Máximo a los 45 días de vida.

Según expuso el Ministerio Público, a días de nacer al pequeño se le diagnosticó la enfermedad de Hirschprung, un trastorno que afecta el intestino grueso y causa problemas para la evacuación intestinal. La indicación médica fue una evaluación domiciliaria a cargo de la familia. En esas condiciones, se desarrolló una complicación, que fue avisada por la familia, pero que terminó en una enterocolitis.

"En términos sencillos, la enfermedad de Hirschprung mal tratada causó en el bebé una obstrucción en los intestinos que empezó a generar su des-

Abogada querellante explica las presuntas negligencias por las que están acusando a los facultativos del Hospital Clínico UC.

trucción y sepsis", planteó la querella.

Máximo falleció en el hospital el 21 de julio de 2018 en brazos de su madre.

Javiera Corvalán, del estudio BACS Abogados, presentó la acción penal y comenta que los querellantes sostienen que el tratamiento que se le dio al recién nacido no se ajustó a las normas de la práctica habitual de la medicina. "Las negligencias o infracciones a la lex artis que imputamos son un tratamiento provisorio de estimulación rectal bebé y omisión de un procedimiento adecuado para tratar la enfermedad de Hirschprung, como los lavados intestinales que evitan la acumulación de deposiciones. Además, haber delegado el tratamiento domiciliario en los propios padres, que no tienen formación médica ni sanitaria, y una falta de seguimiento del tratamiento", explica.

La jueza del Tribunal de Garantía, del Séptimo Juzgado de Garantía, rechazó la cautelar de arraigo nacional y prohibió la divulgación de los nombres de los médicos para cautelar el principio de inocencia. Se fijó un plazo de investigación de ocho meses.

A través de un comunicado, la Red Salud UC Christus dijo que están preocupados de que la investigación avance y se aclare.

"La responsabilidad en materia penal de este caso es de carácter personal, por lo que los médicos están siendo defendidos por sus respectivos abogados. Por su parte, el Hospital Clínico de la Red de Salud UC Cristus, si bien no tiene relación directa con la causa actualmente en trámite en el Juzgado de Garantía, tiene a su cargo la defensa civil del caso, que se tramita en paralelo".



CEDIDA

"Confiamos en el trabajo profesional y de altos estándares de nuestros facultativos. Estimamos que estamos exentos de responsabilidad en este caso como lo hemos sostenido en las instancias procesales respectivas", agredieron.

Javiera Corvalán,
de BACS
Abogados.